



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

REPORTE DE SEÑALES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEMANAS DEL 27 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO

Esta semana se ha iniciado un nuevo procedimiento de reforma al reglamento del SEIA aumentando 8 veces el umbral de ingreso en minería. También se ha tomado de razón el PDA del Lago Villarrica.

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

APRUEBA ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DS N° 40, DE 2012, REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y LO SOMETE A CONSULTA PÚBLICA”

El MMA publicó la resolución que aprueba anteproyecto de modificación del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y lo somete a consulta pública.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/07/31/44513/01/2848236.pdf>

¿Qué observar?: La modificación se inició sin ningún antecedente en el expediente, razón por la cual no es posible conocer el impacto regulatorio que se tuvo a la vista para sostener técnicamente los nuevos umbrales propuestos. El enlace al expediente lo pueden encontrar acá:

[Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente](#)

Los umbrales propuestos son los siguientes:

Tipología de Proyecto	Descripción del Proyecto/Actividad	Umbral de Ingreso Anterior	Umbral de Ingreso Modificado	Unidad de Medida
Proyectos de desarrollo minero (i.1 inciso primero)	Extracción o beneficio de yacimientos mineros (capacidad de extracción de mineral).	5.000	40.000	t/mes
Proyectos de desarrollo minero (i.1)	Extracción o beneficio de yacimientos mineros (capacidad de	Se exceptúan aquellos proyectos que, contando con una resolución de	Se exceptúan aquellos proyectos que, contando con una resolución de	N/A



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

inciso segundo)	extracción mineral).	de	calificación ambiental favorable y vigente para la disposición de residuos masivos mineros, contemplen reprocesamiento de relaves dentro de la faena minera en operación o la valorización de residuos masivos mineros, siempre que cumplan con alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se trate de reprocesamiento de relaves frescos; o b) Que las acciones u obras para el reprocesamiento o valorización de residuos masivos mineros contemplen una capacidad inferior al 25% de la capacidad nominal autorizada para el procesamiento de minerales.	calificación ambiental favorable y vigente que incluya la disposición de residuos masivos mineros, contemplen reprocesamiento o valorización de relaves u otros residuos masivos mineros dentro de la faena minera en operación , siempre que cumplan con alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se trate de reprocesamiento de relaves frescos; o b) Que las acciones, obras o adecuaciones necesarias para el reprocesamiento o valorización de residuos masivos mineros contemplen una capacidad inferior al 25% de la capacidad nominal autorizada para el procesamiento de minerales.	
Proyectos de desarrollo minero (i.2)	Prospecciones mineras: plataformas de sondaje en Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo.	40		160	plataformas



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

Proyectos de desarrollo minero (i.2)	Prospecciones mineras: plataformas de sondaje en Regiones de Valparaíso a Magallanes y RM.	20	40	plataformas
Proyectos inmobiliarios (h.1.3)	Proyectos que se emplacen en una superficie predial intervenida o consulten la construcción de viviendas.	7 ha de superficie predial intervenida o 300 viviendas	7 ha de superficie predial intervenida o 300 viviendas O 14 ha de superficie predial intervenida o 700 vivienda y obtengan la aprobación de un <u>programa de compensación de emisiones</u>	ha / viviendas

ESTADO DE 43 DECRETOS RETIRADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NOMBRAMIENTOS DE LOS TRIBUNALES AMBIENTALES RETIRADOS DEL SENADO

Si bien en la plataforma de CGR a la fecha de emisión de este reporte sigue en el gabinete de la CGR, el MMA a través de sus redes sociales informó que se habría tomado de razón el PDA del Lago Villarrica:

- De los 43 decretos retirados de CGR: 3 reingresados¹, 4 totalmente tramitados², y **36 pendientes**.
- De los 6 nombramientos de jueces de tribunales ambientales retirados del Senado en enero y en marzo, no hay reingresos informados.

ACTIVIDAD JUDICIAL RELEVANTE

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ RECLAMACIÓN DE RECIMAT EN CONTRA DE LA SMA POR EL RECHAZO DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

El Primer Tribunal Ambiental dictó sentencia en la causa Rol R-143-2025, resolviendo rechazar en todas sus partes la reclamación judicial interpuesta por la empresa Procesadora de Residuos

¹ Reglamento EAE; ACMU Olivares; y Reglamento del Registro Público de Sanciones del SBAP.

² RECOGE Ranita de Darwin; Meta REP Pilas + AEE; NPCA Plomo; PDA del Lago Villarrica.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

Industriales Limitada (RECIMAT) en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). La decisión confirma el rechazo del sexto Programa de Cumplimiento (PdC) refundido presentado por la empresa y permite la reanudación del procedimiento sancionatorio en su contra.

Expediente: [R-143-2025](#)

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL ACOGIÓ PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN DE INMOBILIARIA POCURO SUR CONTRA LA SMA POR PROYECTO «LOTEO LLACOLÉN» EN CORONEL.

El Primer Tribunal Ambiental advirtió que a través de las resoluciones que disponían solicitudes de nuevos antecedentes se mantenía indirectamente una detención obligatoria de las obras, por lo que acogió la reclamación de la inmobiliaria, en el sentido de que “no resulta procedente requerir de mayores antecedentes al titular del proyecto en sede cautelar”. Es decir, si la SMA estima fundadamente que se han producido impactos no previstos, debe derivar los antecedentes al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) para la revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), o bien, proceder a formular cargos por incumplimiento de dicha RCA.

Expediente: [R-3-2026](#)

CORTE SUPREMA CONFIRMA ARCHIVO DE DENUNCIAS POR LA SMA.

La Corte Suprema rechazó el recurso de casación (nulidad) presentado por el Comité Ambiental Comunal de Los Lagos en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Ambiental en enero de 2026, que a su vez rechazó la reclamación de ilegalidad (causa R-32-2025) en contra de la resolución de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) que, en mayo de 2025, archivó las denuncias contra el proyecto «Piscicultura Río San Pedro», de Salmenes Antártica S.A.

Expediente: [R-32-2025](#)

AGENDA LEGISLATIVA (SEMANA DISTRITAL)

PROYECTO DE LEY DE RECONSTRUCCIÓN (BOLETÍN 18216-05) - ASPECTOS AMBIENTALES

Sigue en curso la cuestión de constitucionalidad planteada por la oposición en contra de los aspectos ambientales del proyecto de ley de reconstrucción Boletín 18216-05.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

Reporte elaborado por Ariel Espinoza Galdames, abogado especialista en Derecho Regulatorio y Ambiental.

Permitida su reproducción citando la fuente.

Si deseas recibir este reporte semanal en tu celular, sigue el siguiente enlace y te agregaremos únicamente para efectos de acceso al documento, en un espacio libre de spam:
<https://chat.whatsapp.com/IvjU2Uw6jv67aQvXJFyBvp>